



[www.stmonica.cl](http://www.stmonica.cl)

# COLEGIO Santa Mónica

y familia, juntos en la tarea de educar.



REGLAMENTO DE  
CONVIVENCIA

2019

Libertad n° 97 Melipilla  
Fonos: 28319987 – 28324838

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DEL  
COLEGIO SANTA MÓNICA.**

**PRINCIPIOS EN LOS QUE SE BASA ESTE REGLAMENTO.**

- **Formación Intelectual.**
- **Formación Valórica.**
- **Ámbito Social.**

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

- **Título I de la definición.**
- **Título II de la Matrícula.**
- **Título III de los derechos de los alumnos y alumnas.**
- **Título IV de los deberes y obligaciones de los alumnos.**
- **Título V de las prohibiciones de los alumnos y alumnas.**
- **Título VI de la presentación personal de los alumnos y alumnas.**
- **Título VII de los horarios, de ingreso y salida.**
- **Título VIII del almuerzo**
- **Título IX De las salidas académicas, giras y viajes de estudio**
- **Título X De las normas generales de talleres**
- **Título XI De las ceremonias**
- **Título XII De las faltas, sanciones y procedimientos**
- **Título XIII De las apelaciones y sus plazos**
- **Título XIV De la Mediación escolar**

## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

### COLEGIO SANTA MÓNICA

*El presente documento tiene la finalidad de orientar a la comunidad escolar del establecimiento y de entregar las normativas que permitan dotar de una educación de calidad a todos los alumnos, basados sobre principios filosóficos, valores éticos y morales, criterios pedagógicos que en futuro de apertura y globalización mejorarán la calidad de la vida individual, familiar y social ligada a la excelencia de la educación que se pueda procurar para todos.*

*Es fundamental para el logro de los objetivos educacionales, la integración entre el colegio y la familia, para que compartan en comunidad dichos principios. El lugar donde se consiguen resultados exitosos de calidad en educación es en el colegio donde el actor principal es el alumno apoyado por el profesor y sus padres, en consecuencia son los que primordialmente nos ayudan en los modos de enseñar y de aprender.*

*La dirección y personal docente del colegio, están conscientes de la responsabilidad que les cabe en la formación de sus alumnos(as), de acuerdo a una formación católica del ser humano, en el cual el niño(a) es el protagonista principal del aprendizaje. Este reglamento fija las condiciones adecuadas de disciplina y responsabilidad indispensable de las tareas educativas, pretendiendo crear un ambiente de respeto y sana convivencia.*

*Las medidas que se toman en el colegio, tanto en la organización y reglamentos son para conseguir dichos objetivos, los cuales son alcanzables con el total apoyo y respaldo de los Padres, Apoderados y Comunidad escolar.*

*El Colegio Santa Mónica constituye una propuesta alternativa de educación para aquellas familias que optan por educar a sus hijos según valores fundamentales como la honestidad, justicia, solidaridad, tolerancia, respeto a la vida y diversidad cultural bajo una inspiración Católica. Esto constituye un gran desafío. Creemos que, como educadores, la niñez y la adolescencia son etapas privilegiadas para cimentar la vida futura en grandes ideales y en opciones que otorguen un sentido más pleno a la existencia.*

El reglamento interno contempla sustancialmente tres líneas de desarrollo: Intelectual, Valórica y Social.

- **FORMACIÓN INTELECTUAL.**

- *Profundizar y elevar la vida académica de la institución, favoreciendo el desarrollo de las áreas, sin que limite el cultivo de otras áreas complementarias que sean un aporte al cumplimiento de la misión del establecimiento.*

- **FORMACIÓN VALÓRICA.**

- *En el marco de los valores católicos, procurar que a través de la vida académica, guiar al alumno y alumna, no sólo en su propio desarrollo, sino también en el de una persona comprometida con el desarrollo de la comunidad.*
- *Fortalecer la formación ética de la persona, orientando el proceso de crecimiento y autoafirmación personal y la forma en que la persona se relaciona con otras personas.*
- *Ejercer de un modo responsable crecientes de libertad y autonomía personal, realizando habitualmente actos de generosidad y solidaridad, dentro del marco de reconocimiento y respeto por la justicia, verdad, derechos humanos y bien común.*
- *Entender la comunicación institucional, como la permanente interacción entre el saber y la realidad nacional, de manera tal que los alumnos, alumnas y profesores aprendan de la realidad socio- cultural y a su vez contribuyan, con un sentido de servicio, a responder a las necesidades de nuestra sociedad.*

- **FORMACIÓN SOCIAL.**

- *Generar un mayor número de participación en la gestión institucional, para los distintos estamentos o niveles.*
- *Participar responsablemente en las actividades de la comunidad y prepararse para ejercer en plenitud los derechos y cumplir los deberes personales que reconoce y demanda la vida social.*
- *Apreciar la importancia social, afectiva y espiritual de la familia y de la institucionalidad patrimonial.*
- *Reconocer y valorar las bases de la identidad nacional en un mundo cada vez más globalizado.*
- *Implementar una gestión centrada en la participación, en la proyección de la institución y la auto evaluación permanente, desarrollando mecanismos de descentralización operativa y manteniendo una centralización de las decisiones estratégicas.*

## **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **TÍTULO I DE LA DEFINICIÓN**

- **ARTICULO Nº 1:** *El Reglamento interno del alumno establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los deberes y los derechos de todos los alumnos del colegio Santa Mónica de Melipilla. Para tales efectos, serán considerados como alumnos(as) regulares, aquellas personas que hayan finalizado exitosamente el proceso de matrícula del colegio y que han cumplido con este en los plazos y forma que determine la dirección del colegio.*
  
- **ARTICULO Nº 2:** *Los estudiantes estarán sujetos, al cumplimiento de las normas, deberes y obligaciones, tanto al ordenamiento interno del Colegio, sometiéndose además a la Legislación vigente del país.*
  
- **ARTICULO Nº 3:** *El presente reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro de los recintos y lugares en que éstas se realicen, además velar permanentemente por el prestigio del colegio Santa Mónica de Melipilla.*

***El logro de estos objetivos exige que los derechos y obligaciones de los alumnos deban ser cumplidos y hechos cumplir por todos los miembros que componen la comunidad de esta institución.***

---

### **TÍTULO II DE LA MATRÍCULA**

- **ARTÍCULO Nº 4:** *Los alumnos que postulan a ingresar al colegio, se inscribirán en los plazos y en la forma fijada por el establecimiento ingresando al proceso de matrícula del colegio.*
  
- **ARTÍCULO Nº 5:** *Los alumnos inscritos se someterán a una entrevista y evaluación teórica con una comisión de admisión designada por la dirección del colegio, dicha comisión establecerá los criterios de selección.*
  
- **ARTÍCULO Nº 6:** *El colegio se reservara el número de postulantes como así también la aceptación o rechazo de estos.*

- **ARTÍCULO Nº 7:** *El alumno será matriculado por quien será su único representante legal ante el establecimiento, el que deberá ser: su padre o su madre o a quien se designe la tuición directa sobre el alumno con la debida resolución judicial, dicho representante se denominara para los efectos internos como apoderado titular del alumno.*
  
- **ARTÍCULO Nº 8:** *Al momento de matricular al alumno, el apoderado titular designará a un apoderado suplente quien lo podrá representar en ausencia de este ante el establecimiento.*
  
- **ARTÍCULO Nº 9:** *Para formalizar la matrícula el apoderado deberá adjuntar los siguientes documentos:*
  - *Certificado de nacimiento otorgado por el registro civil.*
  - *Informe de personalidad.*
  - *Certificado de estudios del último año cursado. Si es de enseñanza media, los certificados de todos los cursos del nivel.*
  
- **ARTÍCULO Nº 10:** *El apoderado titular y el suplente estamparán su firma en el Registro de Matrícula y en la agenda del alumno, la que se adquiere junto con la insignia en el momento de matricular a su pupilo.*

---

**TÍTULO III**  
**DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.**

- **ARTÍCULO Nº 11:** *Los alumnos y alumnas del colegio Santa Mónica, por su calidad de tales, tienen en el marco de los objetivos que se formulan en el presente reglamento los siguientes derechos, incorporando para sí los derechos y garantías que proporcionan la Constitución, las leyes y los derechos de los niños.*
  - **SON DERECHOS ESENCIALES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS:**
    - A. *Recibir una educación integral que asegure su máximo desarrollo posible como persona de acuerdo a sus principios, especialmente en su dimensión intelectual, espiritual, social y física, acorde con los planes y programas de estudio vigentes.*
    - B. *Que se respete su dignidad e integridad como persona, considerando sus diferencias individuales, protegiendo su seguridad física y moral.*
    - C. *Recibir información relacionada con sus actividades escolares y procedimientos de evaluación.*
    - D. *Que su rendimiento sea evaluado con objetividad, siendo informado tanto al alumno como a su apoderado de sus calificaciones.*

- E. Recibir un trato deferente y digno por parte de cualquier funcionario del establecimiento, el que ha de retribuir con una actitud respetuosa con ellos.
  - F. Ser escuchados y atendidos en situaciones y problemas por los miembros de la comunidad escolar que corresponda, sin otra limitación de proceder en términos adecuados y convenientes.
  - G. Aprovechar y utilizar según lo disponga la organización del establecimiento y durante el desarrollo de las actividades escolares toda la infraestructura del establecimiento, para lograr la plena realización de los objetivos del presente reglamento.
  - H. Conocer oportunamente, por medio de informes parciales sus calificaciones y avances académicos.
  - I. Tener acceso y ocupar todas las instalaciones e infraestructura del establecimiento fuera de los horarios de clases, con previa autorización de la Coordinación Estudiantil o en presencia de funcionario competente.
  - J. Participar en todas las actividades académicas, extracurriculares, deportivas, artísticas y culturales que el colegio ofrezca, promueva u organice como apoyo de la formación del alumno.(salvo sanción que suspenda este derecho)
  - K. Realizar un trabajo en un ambiente limpio, ordenado, con mobiliario adecuado, salas y recintos apropiados.
  - L. Expresar por sí o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias.
  - M. Elegir y/o ser elegido como representante de su curso o del Centro de alumnos u otra institución que los represente, cumpliendo con los requisitos exigidos por sus propios estatutos.
- **ARTÍCULO Nº 12:** El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento, el Director del Colegio decretará las facilidades académicas y administrativas que permitan la continuidad de estudios.

---

#### **TÍTULO IV**

#### **DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS**

- **ARTÍCULO Nº 13:** Serán deberes y obligaciones de los alumnos y alumnas:
- A. Los alumnos deberán tener conciencia que el respeto a todas las personas es primordial para una sana convivencia y un ambiente adecuado para el aprendizaje.
  - B. Respetarse a sí mismo, a sus padres y compañeros de curso.
  - C. Respetar a cada miembro de la Comunidad Educativa, sin distinción alguna: Director, Profesores y funcionarios del colegio creando un clima de convivencia y solidaridad.

- D. El alumno debe tener un buen comportamiento en clases, que se manifiesta concretamente en el respeto a las personas y en el cuidado de los bienes personales y ajenos.*
- E. Respetar y conocer las normas y procedimientos de los distintos reglamentos internos del colegio, como así también a sus respectivas autoridades.*
- F. El alumno debe asistir puntual y sistemáticamente a clases, ingresando al colegio conforme al horario establecido, y retirarse en el horario que corresponda.*
- G. El alumno debe asistir todos los días a clases y participar de todas las actividades que se consideran en el plan de estudio, cumpliendo con las exigencias propias de cada asignatura.*
- H. Es obligación de todo alumno y alumna como una manera de mantener un orden en sus actividades escolares y una mejor comunicación entre el Colegio y el hogar, que estos tengan la Agenda Escolar y la traiga a diario, manteniéndola en orden.*
- I. Los alumnos y alumnas deberán comunicar oportunamente al Profesor Jefe o Inspector General, los motivos de su inasistencia, poniendo al día aquellos aprendizajes que no ha recibido.*
- J. El alumno debe mantener al día y ordenados todos los materiales relacionados con su aprendizaje, como: cuadernos, libros, textos, útiles escolares y guías de trabajo.*
- K. El alumno debe prepararse diariamente en la revisión de contenidos para rendir exitosamente pruebas y exámenes.*
- L. Los alumnos no deben traer objetos valiosos al colegio (dinero, joyas, celulares, ipod, juegos, entre otros). El establecimiento no se hace responsable por la pérdida o destrozos de ningún objeto o producto no autorizado por el colegio.*
- M. El alumno es responsable del mobiliario que usa y del cuidado de los bienes de uso común. Toda reparación de un daño causado por el alumno (a) deberá ser cancelado por el mismo(a), independientemente de las medidas disciplinarias que se puedan tomar.*
- N. Mientras el alumno (a) lleve el uniforme del colegio, y aunque se encuentre fuera del establecimiento, deberá mantener un comportamiento adecuado cumpliendo con las expectativas del colegio, adoptando una actitud correcta, de buenos modales, gestos y vocabulario, siendo servicial y educado en todo momento, vistiendo su uniforme con respeto y orgullo, porque de esta manera nuestro establecimiento será digno de sus propios educandos.*
- O. El alumno debe cumplir con todos los materiales que el colegio le indique para desarrollar sus actividades curriculares y de estudio, en el tiempo que le sean solicitados.*



P. El alumno es el único responsable de sus materiales de estudio y por lo tanto debe cuidar de no extraviar sus pertenencias y útiles escolares, por lo que se les recomienda traer todos sus objetos marcados, al igual que su uniforme y equipo de educación física.

---

## **TITULO V DE LAS PROHIBICIONES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS**

➤ **ARTÍCULO Nº 14:** Se consideran como prohibiciones, toda conducta (acción u omisión) realizada por los alumnos y alumnas, contrarias a los principios inspiradores del Colegio, a su proyecto educativo y, por ende, a toda la comunidad de nuestro colegio.

▪ **SERÁN CONSIDERADAS CONDUCTAS PROHIBIDAS, A MODO ENUNCIATIVO, LAS SIGUIENTES:**

- A. Alterar de cualquier forma el normal desarrollo de la clase.
- B. El uso de maquillaje, cabello teñido, esmalte en las uñas, aros colgantes, aros artesanales, pircing, collares, pulseras, o cualquier adorno que no corresponda al uniforme del colegio.
- C. El porte, tenencia o uso de cualquier elemento peligroso que sea, o pueda ser, considerado arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad, por ejemplo; cadenas, cuchillos, cartoneros, u otros elementos contundentes o punzantes. Excepcionalmente, pueden utilizarse con fines técnico-artísticos
- D. Dañar cualquier infraestructura del establecimiento, especialmente baños, mobiliarios, paredes, etc.
- E. Usar sin autorización: joyas, celulares, tablet, juegos electrónicos.
- F. Realizar compraventa entre alumnos al interior del colegio, sin embargo, la Dirección del establecimiento podrá autorizar dicha actividad previa solicitud fundada.
- G. Fumar dentro del colegio y fuera de él en el caso que vista el uniforme.
- H. Hacer uso de Red Internet para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico y/o moral al o los afectados.
- I. Toda manifestación amorosa en los alumnos y alumnas ya sea de orden heterosexual u homosexual.
- J. La ingesta, porte, consumo y/o tráfico de cualquier sustancia considerada como droga o alcohol.
- K. Portar, comercializar o exhibir medios audiovisuales considerados como pornográficos.

**TITULO VI**  
**DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS**

- **ARTÍCULO Nº 15:** *Para todas las actividades que el colegio organice, internamente o externamente, los alumnos deberán usar su vestimenta escolar completa sin adornos, salvo que la Dirección del establecimiento autorice, expresamente, el uso del buzo oficial del colegio, en plena concordancia con el art. 13, letra N y art. 14, letra B.*
  
- **ARTÍCULO Nº 16:** Para todos los efectos derivados del presente reglamento se entiende por vestimenta escolar oficial del colegio la siguiente:

**LOS VARONES DEBEN TENER:**

- **VESTÓN** (con la insignia del colegio).
- **POLERA AMARILLA** (Manga larga y manga corta).
- **SWEATER** (escote V ).
- **PIN DEL COLEGIO.**
- **CAMISA BLANCA.** (Obligatoria todos los días **LUNES** y en ocasiones especiales).
- **CORBATA O CORBATÍN.**
- **COTONA BLANCA** (Sólo alumnos de 1° a 6° año básico).
- **Zapatos de cuero o zapatos tipo zapatillas totalmente negros** (no se aceptan zapatillas negras de lona, skate o urbanas)
- **CHAQUETA DE SOFTSHELL PARA EL INVIERNO:**

➤ **LAS DAMAS DEBEN TENER:**

- **BLAZER** (con la insignia del colegio).
- **POLERA BLANCA** (Manga larga y manga corta).
- **SWEATER** (escote V ).
- **PIN DEL COLEGIO.**
- **BLUSA BLANCA.** (Obligatoria todos los días **LUNES** y en ocasiones especiales).
- **MOÑO O CINTA.**
- **COTONA BLANCA** (Sólo alumnas de 1° a 6° año básico).
- **Zapatos de cuero o zapatos tipo zapatillas totalmente negros** (no se aceptan zapatillas negras de lona, skate o urbanas)
- **CHAQUETA DE SOFTSHELL PARA EL INVIERNO**

➤ **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:**

- **BUZO DEL COLEGIO** (Polerón y pantalón).
- **POLERA DEPORTIVA DE ALGODÓN.**
- **SHORT - CALZA DAMA Y SHORT PARA VARONES.**

- **ZAPATILLAS BLANCAS, NEGRAS O AZUL OSCURO, U OTRA NO SIENDO DE COLOR FLÚOR**, lo mismo para las Calcetas.
- **POLERA DE RECAMBIO**: En caso de usar polera de recambio para las clases siguientes, debe ser la polera oficial del colegio (**AMARILLA –BLANCA PIQUÉ**), por lo tanto, deben traer sus 2 poleras.

➤ **ARTÍCULO Nº 17:** *El uniforme de educación física se usará cuando el alumno o alumna, por horario, le corresponda dicha asignatura y excepcionalmente en actividades extracurriculares y deportivas. En los meses que van de mayo a agosto los alumnos(as) podrán venir con el buzo institucional.*

**ARTÍCULO Nº 18:** *El uso apropiado del uniforme y la adecuada presentación personal serán un deber dentro y fuera del Colegio, dado que quien lo porta representa la imagen de nuestro Colegio. La higiene personal deberá advertirse en la vestimenta, cuerpo y cabello, el cual deberá presentarse corto en los varones, entendiéndose por tal a 5 centímetros del cuello de la camisa y/o parte superior de los oídos, se mantendrá peinado. Las damas se presentaran sin maquillaje, ni uñas pintadas, peinado sencillo, sin extravagancias. Todo el cabello deberá presentarse libre de parásitos.*

---

## TITULO VII DE LOS HORARIOS, INGRESO Y SALIDA.

- **ARTÍCULO Nº 19:** *La puntualidad es una actitud que demuestra responsabilidad y respeto para toda la comunidad del colegio.*
- a) *El ingreso al establecimiento será a las 08:15 hrs. de la mañana y la salida las 16:15 hrs de la tarde; sin perjuicio de las interrupciones y descansos propios de la labor educativa. Se exceptúa de este horario el día viernes cuya jornada es de 08:15 hrs. a 14:00 hrs.*
  - b) *Personal Paradocente o quién sea designado para ello, llevará diariamente en cada jornada el control de los atrasos a través de una lista de CONTROL DE ATRASOS en inspectoría y en su agenda escolar.*
  - c) *Personal paradocente registrará en la agenda (sección atrasos) al alumno(a) a partir de las 08:20.*
  - d) *En la jornada de la mañana se permitirá el ingreso al colegio hasta las 08:30 horas. Después de ese margen de tiempo, el alumno(a) deberá ingresar con justificación del apoderado en su agenda. De no contar con ello, las PARADOCENTES tendrán el deber de verificar y confirmar vía*

*teléfono o correo electrónico, con el apoderado el atraso de su pupilo y citar al apoderado quien deberá justificar presencialmente al día siguiente.*

- **ARTICULO Nº 20:** *Los talleres de reforzamiento, se impartirán de lunes a jueves desde las 16:30 hrs hasta las 18:00 hrs. Por su parte, los talleres de selección se efectuarán los días sábados desde las 08:15 hrs. a las 13:15hrs.*
  
- **ARTICULO Nº 21:** *Los alumnos tendrán 15 minutos de recreo cada 2 horas pedagógicas de clases. Durante el período de recreos los alumnos deberán abandonar la sala y no permanecer en ella. Al término del recreo, el alumno debe regresar a la sala. Excepcionalmente, cuando por condiciones climáticas o debidamente justificadas, se autorizará la permanencia de alumnos al interior de la sala de clases.*
  
- **ARTICULO Nº 22:** *Se considera atraso toda llegada de los alumnos y alumnas después de haber comenzado la jornada escolar o a cualquier actividad académica de acuerdo al horario establecido para tales efectos.*
  
- **ARTICULO Nº 23:** *Durante los recreos NO se realizarán retiros, el apoderado deberá permanecer en el hall de entrada del Establecimiento esperando el término del recreo para realizar el retiro. A sí mismo, no se realizarán retiros de alumnos en el caso de 1º básico a 4º básico desde las 12:30 hasta las 13:15 y en el caso del segundo ciclo y media desde las 13:15 hasta las 14:45. A su vez, no se realizará retiros a algún alumno del colegio a partir de las 15:45. Esto con el objeto de mantener al equipo de paradocentes en la labor que corresponde en ese horario, el cual es cuidar los patios.*
  
- **ARTÍCULO Nº 24:** *Tanto el atraso como la inasistencia del alumno a cualquier actividad académica del colegio siempre debe ser justificada por su apoderado.*
  - a)** *En el caso de inasistencia, esta será justificada de manera escrita, consignada en su agenda escolar, dando los motivos de la inasistencia y los días de dicha falta o adjuntando y entregando a Inspectoría General la respectiva licencia médica si correspondiere; también se entenderá justificada la inasistencia si el apoderado lo hace personalmente y de manera verbal ante el profesor jefe o Inspectoría General*
  - b)** *Si la inasistencia es de tres días o más, ésta debe ser justificada personalmente por el apoderado quien debe registrar con su firma la justificación en el Libro de clases.*

- **ARTÍCULO Nº 25:** *En caso que dicha ausencia se produjera cuando se realiza una evaluación de alguna asignatura, se registrará siempre la inasistencia en el libro de clases y se resolverá, en cuanto a lo académico, según lo establecido en el reglamento de evaluación. Será responsabilidad del profesor de la asignatura correspondiente registrar el hecho la hoja de vida del alumno(a).*
  
  - **ARTÍCULO Nº 26:** *La licencia médica o la justificación del apoderado ante una inasistencia no obligará a la Dirección del establecimiento para imputarla o descontarla para todos los efectos de aprobación o reprobación de un alumno; en este sentido, será facultad discrecional del Director si acoge o no dicha justificación o licencia médica para la promoción de un alumno, dando cumplimiento de esta forma al art. 42 del reglamento interno de evaluación.*
  
  - **ARTÍCULO Nº 27:** *Ningún alumno de nuestro establecimiento podrá salir antes del término de la jornada escolar.*
    - a) *Si el Apoderado, por cualquier circunstancia desea que su pupilo (a) se retire del colegio antes de finalizar la jornada de clases, debe retirarlo en forma personal. Dejándose constancia de la fecha, hora y firma del apoderado en el Libro de retiros.*
    - b) *Si ese mismo día y hora el alumno tiene fijada evaluación por calendario, la petición será considerada en consulta al profesor de asignatura o coordinador de ciclo.*
    - c) *Como excepción a lo antes dicho, se aceptará que el retiro pueda hacerlo otra persona siempre y cuando ésta se encuentre registrada como autorizada, por el apoderado titular para hacerlo en la agenda escolar*
    - d) *No será autorizado el retiro de alumnos por medio de comunicaciones escritas, correos electrónicos y/o llamadas telefónicas.*
  
  - **ARTÍCULO Nº 28:** *De ninguna manera el(la) alumno(a) será devuelto(a) a su domicilio, sea cual sea la causal.*
- 

**TITULO VIII  
DEL ALMUERZO**

- **ARTICULO Nº 29:** Será deber de los apoderados, proveer a los alumnos de una colación todos los días, en lo posible colaciones que posean los beneficios de una dieta sana y equilibrada.
- **ARTICULO Nº 30:** El alumno que trae almuerzo de su casa, debe hacerlo provisto de un termo o lonchera especial para contener alimentos calientes, y los pueda mantener de esta forma hasta la hora del almuerzo, además de traer cepillo de dientes y pasta; dichos objetos deben estar marcados con el nombre del alumno.
- **ARTICULO Nº 31:** Si el apoderado trae el almuerzo del alumno, debe hacerlo en el siguiente horario: desde 11:30 hasta las 12:20 y entregarlo al Personal encargado y en el hall central.
- **ARTICULO Nº 32:** Los alumnos **DEBEN** comer su almuerzo en:
  - a) El comedor durante el período que se asigne para la colación, manteniendo un comportamiento adecuado y de higiene. Los alumnos serán supervisados por el profesor o personal destinado para ello.
  - b) Los alumnos que salgan a almorzar fuera del colegio, tendrán que regresar 5 minutos antes de la clase, el incumplimiento de esta norma por más de 3 veces, lo hará perder este beneficio, teniendo que traer almuerzo al colegio.

---

## **TÍTULO IX DE LAS SALIDAS ACADÉMICAS, GIRAS Y VIAJES DE ESTUDIO.**

- **ARTICULO Nº 33:** Respecto de las salidas académicas, y viajes especiales que se programen por los cursos durante el año lectivo, deberán realizarse bajo las siguientes condiciones:
  - A. Si la salida a terreno se realiza fuera del colegio pero dentro de los límites comunales de la ciudad de Melipilla, el profesor o funcionario a cargo deberá solicitar dicha salida con **4 días hábiles** de anticipación a inspección general y coordinación académica, la cual se hará por escrito y previa notificación a los apoderados del respectivo curso o nivel; junto con la autorización correspondiente del apoderado.
  - B. En consecuencia con lo anterior la salida deberá de estar debidamente registrada en el libro de clases y será planificada de acuerdo a los programas de estudio vigentes.
  - C. Si la salida a terreno se realiza fuera de la comuna de la ciudad de Melipilla, dicha salida debe tener carácter pedagógico, y debe ser avisada

*con 10 días de anticipación a inspección general y coordinación académica y desde esta instancia al Departamento Provincial de Educación.*

- D. Dichas salidas deben contar con una programación técnica, registrados en la planificación de clases, con a lo menos **15 días hábiles** de antelación; dicha actividad deberá ser visada por la coordinación académica correspondiente e Inspección General.*
- E. Se deberá comunicar a los apoderados con la previa anticipación y contar con la autorización por escrito de cada uno de ellos, dejando constancia del lugar, hora de salida y llegada, Profesor responsable, apoderados que acompañarán y del medio de transporte que trasladaría a los alumnos.*
- F. El apoderado entregará con antelación, y por escrito la autorización correspondiente, la que quedará en Dirección.*
- G. Bajo ningún motivo se autorizará la salida de un alumno sin la autorización por escrito de su apoderado.*
- H. Con relación a los viajes especiales: Este deberá tener carácter de aprendizaje que complementa el proceso educativo. Por lo cual los organizadores deberán presentar un proyecto con sus objetivos y finalidad correspondiente.*
- **ARTICULO Nº 34:** *Se entenderá por Gira de Estudio al conjunto de actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen dentro del territorio nacional e internacional un grupo de alumnos(as) junto con su padres y profesor jefe con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región o lugar que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integral.*
- **ARTICULO Nº 35:** *La Gira de Estudios se realizará durante el año lectivo de tercer año medio. El lugar de realización de dicha salida puede ser dentro o fuera del territorio nacional. Los alumnos deberán aportar al colegio con un material audiovisual de dicho evento, para hacer un registro de este importante hecho.*
- **ARTICULO Nº 36:** *Colegio Santa Mónica apoya esta gira de estudio a petición de los interesados, siempre que en su realización participe a lo menos un miembro del personal docente y equipo de gestión del establecimiento.*
- **ARTÍCULO Nº 37:** *La gira de estudio es organizada por los Padres y/o Apoderados del curso.*
- **ARTÍCULO Nº 38:** *El financiamiento de los gastos que demande la organización de la gira de estudio será de entera responsabilidad de los interesados*

- **ARTÍCULO Nº 39:** *Los gastos del profesor(a) jefe en pasajes y estadía serán responsabilidad del curso organizador de la gira de estudio (generalmente esto es generado por las empresas a contratar, que entregan cupos libres, por un determinado número de alumnos(as)).*
  
  - **ARTÍCULO Nº 40:** *Los Padres y/o Apoderados respectivos pueden organizar en el transcurso del año actividades sociales o de carácter cultural y/o fijar cuotas mensuales a fin de reunir los medios necesarios para solventar los gastos del viaje. Estas actividades deben ser comunicadas con debida anticipación en dirección y deben ser aprobados por ella.*
  
  - **ARTÍCULO Nº 41:** *La fecha de la realización de la gira deberá comunicarse por escrito al director del colegio a más tardar 30 días antes del inicio del viaje.*
  
  - **ARTÍCULO Nº 42:** *Los alumnos(as) deberán dejar en el establecimiento una autorización notarial con el permiso de los padres.*
  
  - **ARTÍCULO Nº 43:** *La dirección y coordinación de la gira será responsabilidad de los profesores acompañantes.*
  
  - **ARTÍCULO Nº 44:** *Todos los participantes deben tener su cédula de identidad y además documentos personales en orden. Todos los participantes en la gira deben estar asegurados contra accidentes.*
  
  - **ARTÍCULO Nº 45:** *Los padres y/o apoderados deberán preocuparse de constatar y verificar que la agencia turística es una institución responsable y solvente para realizar dichos viajes.*
  
  - **ARTÍCULO Nº 46:** *Colegio Santa Mónica no es responsable por los incumplimientos de dichas empresas, por lo que los apoderados deberán recurrir a la justicia para hacer valer sus derechos como consumidor (revisar cartilla informativa a Padres y/o Apoderados sobre derechos y obligaciones en contratación de servicios de giras de estudio, fijadas por el Mineduc).*
  
  - **ARTÍCULO Nº 47:** *El objetivo de esta actividad es la participación de todo el curso en la gira, a fin de lograr los objetivos nombrados.*
  
  - **ARTÍCULO Nº 48:** *Cualquier aspecto no considerado en este reglamento será resuelto en forma oportuna por la dirección del Colegio.*
-



## **TITULO X**

### **DE LAS NORMAS GENERALES DE TALLERES (FORMACIÓN-DEPORTIVOS), DE SELECCIÓN Y REFORZAMIENTOS ACADÉMICOS.**

**ARTÍCULO N° 49:** *Los talleres son actividades complementarias que contribuyen a la formación valórica y académica que el colegio entrega a sus alumnos. Existirán Cuatro grandes tipos de talleres:*

1.- **(TAI). TALLERES DE APOYO INTEGRAL:** *Estos talleres se realizan en horario extra-curricular. Son de carácter formativo. Dicho taller estará a cargo del Equipo Multidisciplinario según requerimiento de Inspectoría General o de Coordinación académica.*

2.- **TALLERES DEPORTIVOS FORMATIVOS.**

3.- **TALLERES DE SELECCIÓN**

*Los talleres de selección o culturales artísticos se desarrollarán desde las 16:30hrs a 18:00hrs y en otros horarios cuando se planifique de esta forma. Estos talleres serán de carácter optativo y selectivo.*

4.- **TALLERES DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO** *serán realizados desde 16:30 a 18:00 hrs. en los días que se avisará en marzo, su regulación estará en conformidad al reglamento de evaluación. Estos talleres son de carácter obligatorio y serán realizados por aquellos alumnos con problemas de rendimiento académico, los cuales serán señalados por el profesor de asignatura visado por Coordinación académica y se comunicará a los apoderados a través de la agenda escolar o comunicación formal de coordinación.*

*Este taller de reforzamiento tendrá una evaluación paralela a la de la asignatura, dicha evaluación tendrá como objetivo subir el rendimiento del alumno y por ende, su promedio; su aplicación y regulación se encuentran determinados en el reglamento de evaluación.*

---

## **TITULO XI DE LAS CEREMONIAS**

➤ **ARTICULO N° 50:** *Se consideran ceremonias aquellos actos formales, solemnes y de carácter oficial del establecimiento.*

*Se le da la presente categoría, entre otros, a los siguientes eventos:*

- *Misa Aniversario.*
- *Aniversario del Colegio.*
- *Velada.*
- *Graduaciones y Licenciaturas.*
- *Inauguración del Año Académico.*
- *Asamblea de Padres y/o Apoderados.*
- *Actos Cívicos.*

- *Mes de María*

- **ARTÍCULO Nº 51:** *La Dirección del establecimiento velará por la correcta realización de cada uno de estos eventos, teniendo la facultad de delegar dicha materialización a un funcionario, o a varios, según sea el caso.*
  - **ARTÍCULO Nº 52:** *Los alumnos, cada vez que corresponda, deberán asistir a dichas ceremonias manteniendo plena observancia a la buena conducta y a lo establecido en el presente reglamento.*
  - **ARTÍCULO Nº 53:** *Por motivo fundado, el inspector general podrá impedir la participación en dichas ceremonias a aquel alumno o alumna que infrinja los preceptos establecidos en el título XII del presente reglamento*
  - **ARTÍCULO Nº 54:** *Los actos cívicos se realizarán con la presencia de todo el alumnado, profesores y directivo, por lo tanto representan un momento de honda significación, dirigido a la formación de valores y apoyo de aprendizajes significativos.*
  - **ARTÍCULO Nº 55:** *Por la solemnidad y significación de estos actos, se exigirá que cada alumno muestre un profundo respeto por los símbolos patrios e institucionales, manteniendo una actitud consecuente al perfil del estudiante de nuestro colegio.*
  - **ARTÍCULO Nº 56:** *Al finalizar el acto cívico o la actividad ceremonial los alumnos se deberán reintegrar de inmediato a la sala de clases sin más trámite, si por horario corresponde.*
- 

**TITULO XII  
DE LAS FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS.**

- **ARTÍCULO Nº 57:** *Se entenderá por falta a toda acción u omisión sancionada en el presente reglamento o cualquier conducta atentatoria contra la moral, las buenas costumbres y la legislación nacional vigente.*
- **ARTÍCULO Nº 58:** *En cuanto a las faltas y sanciones este reglamento es similar para todos los niveles y cursos del establecimiento. No obstante, en el caso de los alumnos que estén cursando el primer, segundo, tercero y cuarto año básico, sus sanciones tendrán un carácter diferenciado en cuanto a los criterios en el momento de la aplicación, considerando que la responsabilidad del apoderado es mayor por el grado de dependencia que existe en estos casos entre apoderado y alumno. Además, el nivel de*

*abstracción y conciencia de los niños es menor en estos niveles y están en un proceso de mayor formación. Esto implica que en el caso de los apoderados del primer ciclo anteriormente mencionado, el apoderado y la familia en general, debe tener un mayor compromiso y participación en el desarrollo social del niño (a).*

- **ARTÍCULO Nº 59:** *En el caso de los alumnos de quinto año básico a cuarto año medio, la sanción estará determinada por la gravedad de las faltas y éstas, a su vez, por la trascendencia del valor transgredido; se hace presente que nuestro cuerpo normativo le da un énfasis a la formación del alumno y luego, a la sanción de éste. De acuerdo a nuestra escala de valores, las faltas serán consideradas con la siguiente gradualidad: **LEVES, MEDIANAS, GRAVES Y GRAVÍSIMAS.***
  
- **ARTÍCULO Nº 60:** *Se considerarán **FALTAS LEVES** aquellas conductas que involucran el no cumplimiento de responsabilidades escolares básicas o dificultades de manejo conductual, que inciden directamente en la persona involucrada, pero no afectan severamente a las demás personas o a su entorno; estas son, entre otras:*
  - A No prestar atención en clases.*
  - B No tomar apuntes en clases.*
  - C No traer materiales (estuche, cuadernos, textos de estudio, textos de lectura, instrumentos musicales, materiales para las clases de artes o tecnología.)*
  - D No traer diariamente la agenda escolar.*
  - E No traer firmadas las comunicaciones en la agenda escolar.*
  - F No cumplir con tareas y trabajos.*
  - G No devolver oportunamente textos pedidos en biblioteca.*
  - H Conversar en clases.*
  - I Consumir toda clase de alimentos durante el desarrollo de la clase.*
  - J Escuchar música sin la autorización del profesor.*
  - K Utilizar computadores personales dentro de la sala de clases sin la autorización del Profesor.*
  - L Atraso en el horario de ingreso al establecimiento.*
  - M Inasistencia a clases sin certificado médico o justificación del apoderado.*
  - N No usar cotona, en el caso de los niños desde el 1º básico a 6º año básico en todas las clases y en el caso séptimo básico a cuarto medio será durante las clases de de tecnología, arte y ciencias.*
  - O Inadecuado comportamiento durante los actos cívicos tales como conversar, comer, mascar chicle, mantener manos en los bolsillos u otras actitudes que demuestren indiferencia o despreocupación.*

- **ARTÍCULO Nº 61** Se consideran **FALTAS MEDIANAS** aquellas que afectan a la persona y también en algún grado al entorno y a las demás personas; estas son, entre otras:

- A *Acumulación de tres faltas leves, registradas en el libro de clases.*
- B *Ausencia personal o colectiva a pruebas, trabajos, disertaciones fijadas con anterioridad sin justificación.*
- C *Manifestarse de manera amorosa (andar, pololear, acariciarse, etc.) al interior del colegio, ya sea de carácter heterosexual u Homosexual.*
- D *Interrupción constante en clases en perjuicio propio y de los demás componentes del curso.*
- E *Utilizar el teléfono celular dentro de la sala de clases (realizar llamadas, contestarlas, enviar mensajes de cualquier tipo, navegar en Internet)*
- F *Comercialización de cualquier producto al interior del colegio sin la autorización correspondiente.*
- G *Esconder y/o ocultar bienes ajenos.*
- H *La segunda inasistencia a clases sin justificación médica o justificativo del apoderado.*

- **ARTÍCULO Nº 62:** Las **FALTAS GRAVES** son aquellas conductas que inciden de manera negativa en la comunidad educativa; se trata de proteger con su sanción, valores tales como la honestidad y la protección de los bienes ajenos. Son ejemplos de éstas:

- A. *Acumulación de 3 faltas medianas.*
- B. *Adulteración de notas.*
- C. *Adulteración, falsificación de firmas en comunicaciones y/o documentos oficiales del colegio.*
- D. *Copia en una prueba, exámenes u otras actividades académicas.*
- E *Fuga del colegio.*
- F *No entrar a clases estando en el colegio.*
- G *No volver a clases después de la hora de almuerzo.*
- H *Salir del hogar en dirección al establecimiento y no asistir a éste.*
- I *Difusión o comercialización de cualquier material impreso o audiovisual de carácter pornográfico.*
- J *Destrucción de mobiliario del colegio*
- K *Destrucción del bien ajeno por culpa o negligencia.*
- L *Hurto dentro y fuera del establecimiento.*
- M *Apropiación indebida de especies y/o dinero.*
- N *Incumplimiento de cualquier sanción determinada por Inspectoría General.*

O Desobedecer órdenes y/o instrucciones emanadas de cualquier autoridad del establecimiento.

➤ **ARTÍCULO N° 63:** Son **FALTAS GRAVÍSIMAS** todas aquellas actitudes comportamientos que atenten contra la integridad física, psicológica y/o moral de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común. Son ejemplos de éstas las siguientes:

- A. Reiteración de 3 faltas graves.
- B. Agresión verbal y/o física a cualquier miembro del establecimiento dentro o fuera de él.
- C. Filmar o fotografiar dentro de la sala de clases y en momentos de privacidad en camarines y baños.
- D. Introducción de armas de fuego, arma blanca u otro elemento corto punzante al establecimiento.
- E. Ingerir bebidas alcohólicas o fumar dentro del establecimiento; y fuera de él vistiendo el uniforme del colegio.
- L. Robo dentro y fuera del establecimiento.
- F. Toma del colegio. (la acción de un grupo o la totalidad de los alumnos cuando ocupan de forma agresiva sin autorización las dependencias del establecimiento, impidiendo el desarrollo normal de las actividades que en él se realizan).
- G. Consumo, distribución o comercialización de drogas o estupefacientes.
- H. El abuso sexual hacia un miembro de la comunidad, en cualquiera de sus formas.

➤ **ARTÍCULO N° 64:** Las **FALTAS LEVES** se sancionarán de la siguiente manera:

- A. A la primera ocurrencia, se sancionará con amonestación verbal. Medida de carácter formativa aplicada por el profesor de asignatura, profesor jefe, inspectores y/o auxiliares. Se recomienda que el profesor ocupe un tiempo en conversar la situación y desarrollar un proceso de formación con el alumno.
- B. A la segunda ocurrencia se dejará constancia escrita de este hecho en la hoja de vida del alumno, con la respectiva amonestación verbal, profesor(a) jefe determinará la citación al apoderado para su conocimiento e informará a inspectoría general.
- C. A la tercera ocurrencia, se deja constancia escrita de este hecho en la hoja de vida del alumno, Inspectoría General derivará al alumno al TAI para la realización de una sesión de reflexión con el alumno.

- **ARTICULO Nº 65:** Las **FALTAS MEDIANAS** se sancionarán de la siguiente manera.
- A. A la primera concurrencia se dejará constancia escrita en la hoja de vida del alumno en el libro de clase.
- B. A la segunda ocurrencia, se dejará constancia escrita en la hoja de vida del alumno en el libro de clases. El profesor jefe citará al apoderado, informando a inspección general, la cual, si amerita, hará la derivación correspondiente al TAI, por una o dos sesiones.
- C. A la tercera concurrencia se dejará constancia escrita en la hoja de vida del alumno, inspección general citará al apoderado y **se suspenderá al alumno por un día.**
- **ARTÍCULO Nº 66:** Las **FALTAS GRAVES** se sancionarán de la siguiente forma:
- A. A la primera ocurrencia se dejará constancia escrita en la hoja de vida del alumno, el profesor(a) jefe junto a inspección general citará al apoderado, y suspenderá al alumno de toda actividad académica y/o extracurricular por un periodo de 1 a 3 días; Inspección General hará la derivación correspondiente al TAI por 3 sesiones.
- B. A la segunda concurrencia se dejará constancia escrita en la hoja de vida del alumno, inspección general citará al apoderado y se procederá a la suspensión del alumno de 3 a 5 días. Inspección General hará derivación a TAI por cinco sesiones.
- C. A la tercera concurrencia se dejará constancia escrita en la hoja de vida del alumno, se citará al apoderado y se considerará el hecho para todos los efectos como falta **GRAVÍSIMA**.
- **ARTÍCULO Nº 67:** Las **FALTAS GRAVÍSIMAS** se sancionarán de la siguiente manera:
- A. A la primera ocurrencia se registrará el hecho en el libro de clase en la hoja de vida del alumno, inspección general citará al apoderado y se suspenderá de toda actividad académica o extracurricular al alumno por 5 días. Concurrentemente, el apoderado y el alumno firmarán la respectiva carta de compromiso y la **CONDICIONALIDAD SIMPLE**.

- B. A la segunda ocurrencia se registrará el hecho en la hoja de vida del alumno, inspección general citará al apoderado y se suspenderá al alumno por 5 días, además, se aplicará la **CONDICIONALIDAD EXTREMA**.
- C. A la tercera ocurrencia se registrará el hecho en la hoja de vida del alumno, inspección general citará al apoderado y se suspenderá al alumno por 5 días, además, se aplicará la **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**.
- **ARTÍCULO Nº 68:** Cualquier manifestación de **BULLYING** o **GROOMING** tendrán siempre el carácter de **FALTA GRAVISIMA**.
- Se define **BULLYING** como toda acción reiterada a través de diferentes formas de acoso, el cual puede ser físico o psicológico u hostigamiento entre dos alumnos o entre un alumno y un grupo de compañeros en el que la víctima está en situación de inferioridad respecto al agresor o agresores, atendiendo a las siguientes conductas:
    - A. Insulto por diversión.
    - B. Hurto o robo de cosas para lograr inquietar a la víctima.
    - C. Poner apodosos ofensivos para humillar a la víctima.
    - D. Golpear a la víctima cada vez que se pueda.
    - E. Destruir o esconder los útiles personales de la víctima.
    - F. Ignorar a la víctima cada vez que esta habla.
    - G. Exigir dinero u otras especies.
- **ARTICULO Nº 69:** - Las conductas enumeradas anteriormente no son las únicas que pueden ser consideradas como faltas gravísimas, si se produce otra falta que no fuese mencionada anteriormente se evaluará y se tomarán las medidas correspondientes.
- **ARTÍCULO Nº 70:** El presente manual de convivencia escolar sólo reconoce como **SANCIONES** las que se detallan a continuación:
- A. **AMONESTACIÓN VERBAL:** La efectuará cualquier miembro de la comunidad educativa, dialogando personalmente con el alumno.
  - B. **AMONESTACIÓN ESCRITA:** La efectuará cualquier educador, dialogando personalmente con el alumno amonestado y dejando en forma detallada la constancia en el registro de observaciones del alumno.
  - C. **DERIVACIÓN A TALLER DE APOYO INTEGRAL (TAI):** La efectuará **INSPECCIÓN GENERAL** ante la aplicación de una sanción de carácter

formativa cuyo cumplimiento estará a cargo del Departamento Multidisciplinario.

**D. CARTA DE COMPROMISO:** Es un documento escrito en el cual se establece la situación sancionatoria del alumno, el cual deberá contener las siguientes consideraciones:

1. El problema del alumno sus causas y consecuencias.
2. Los objetivos a lograr por el alumno y los plazos para su cumplimiento.
3. El compromiso del apoderado.
4. Las estrategias y derivaciones por parte del colegio.
5. La firma del alumno, del apoderado, profesor jefe y del Inspector General.

**E. REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO:** Consiste en el hecho de que el alumno repare el daño realizado.

**F. CITACIÓN AL APODERADO:** Es el llamado personal que hace el establecimiento al representante legal del alumno frente a la institución, dando a conocer la situación disciplinaria de su pupilo al interior del colegio.

**G. SUSPENSIÓN DE CLASES:** Se refiere a la separación del alumno de toda actividad académica o extracurricular, por período de tiempo que transcurre desde 1 a 5 días, pudiendo extenderse en casos justificados. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda y siempre será registrada en el libro de observación con citación y notificación al apoderado y/o tutor del alumno(a).

**H CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA:** Es aquella sanción que condiciona la matrícula del alumno que ha incurrido en infracciones graves o gravísimas, para dichos efectos la condicionalidad podrá ser:

- **CONDICIONALIDAD SIMPLE:** Es aquella sanción que se establece durante el transcurso del año escolar, se propone a través de Inspectoría general se fundamenta a través del consejo general de profesores, y finalmente la decreta dirección. No obstante, esta sanción podrá revertirse si se cumple con la carta de compromiso.
- **CONDICIONALIDAD EXTREMA:** Es aquella que se establece al finalizar el año escolar, dice relación con la no renovación de la matrícula al alumno para el próximo período escolar. Se expone al Consejo General de Profesores y se



resuelve cuando existe un notable incumplimiento de la carta de compromiso o ante una falta de carácter gravísima. Es el director quien finalmente resuelve.

**I CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA:** Consiste en la separación total del establecimiento educacional quedando el alumno afectado por esta sanción inhabilitado a volver de manera definitiva y siempre será registrado en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado, dicha sanción será notificada además a las autoridades educacionales Provinciales y Regionales. El alumno afectado podrá solicitar la apertura de exámenes libres si dirección, previo consulta el consejo general de profesores, lo estime conveniente.

➤ **ARTÍCULO Nº 71:** La **EXPULSIÓN** de un alumno sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante y su apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días contados desde la notificación ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al consejo de profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista todos los antecedentes que fundamentan esta sanción.

➤ **ARTÍCULO Nº 72:** **Exclusión o suspensión de la ceremonia de graduación.** La exclusión de la ceremonia de graduación se hará aplicable a aquellos alumnos que cursen el octavo año básico o el cuarto año medio y que, individualmente o en colusión con otros compañeros, promuevan, inciten o incurran en conductas vandálicas, destrozos al mobiliario e instalaciones del colegio o en bienes de terceros, agresiones verbales o de hecho y abusos en contra de otros alumnos, profesores y terceros, desórdenes en la vía pública u otras acciones igualmente graves que merezcan serio reproche.

➤ **ARTÍCULO Nº 73:** La suspensión de la graduación se podrá aplicar en los siguientes casos:

A. Todas las conductas consideradas como **GRAVÍSIMAS**.

B. Aquellas conductas tipificadas como delito.

C. Cuando exista una resolución judicial ordenando una medida cautelar.

D. Que el hecho a sancionar haya ocurrido dentro de un plazo previo equivalente a 15 días antes del término de clases, según calendario escolar para 4º medio.

➤ **ARTÍCULO Nº 74:** Dicha medida será decretada en primera instancia por el Inspector General, el cual notificará al o a los apoderados de los alumnos involucrados dentro de un plazo de 24 horas. La apelación para esta medida podrá efectuarse dentro del plazo de dos días hábiles.

---

## **TITULO XIII**

## **DE LAS APELACIONES Y SUS PLAZOS**

- **ARTÍCULO Nº 75:** *Todas las resoluciones disciplinarias que adopten Inspectoría General y el Consejo de Profesores, serán de carácter apelable, cumpliendo con los siguientes requisitos:*
  - A. *Toda apelación se hará por escrito acotando todos los descargos que se estimen convenientes y aportando todos los antecedentes conducentes a aclarar los hechos que fundamentaron la medida disciplinaria que se pretende revertir.*
  - B. *Toda apelación se presentará dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación por escrito al apoderado cuando las sanciones sean de carácter grave o gravísimo y de 3 días hábiles si la sanción es de carácter leve o mediana.*
  - C. *Toda apelación será firmada por el apoderado titular y por el alumno.*
  
- **ARTÍCULO Nº 76:** *La apelación deberá ser presentada en forma y dirigida al Director del establecimiento quien tendrá un plazo de 5 días hábiles para resolver si acoge o rechaza la apelación.*
  
- **ARTÍCULO Nº 77:** *Toda apelación que no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo Nº 75 se rechazará sin mediar otra apelación u otro plazo.*
  
- **ARTÍCULO Nº 78:** *el Director del establecimiento ante una apelación por una sanción considerada como falta gravísima, citará a reunión extraordinaria al equipo directivo, quien se manifestará por acoger o rechazar dicha apelación; sin embargo, la resolución final siempre será facultad del Director del establecimiento, cuyo carácter es inapelable.*
  
- **ARTÍCULO Nº 79:** *El Director del establecimiento podrá revocar cualquier medida disciplinaria aunque no medie apelación alguna; lo hará por oficio, siempre y cuando, a su juicio, se vulneren los derechos del estudiante o del debido proceso.*

---

### **TITULO XIV DE LA MEDIACION ESCOLAR.**

- **ARTÍCULO Nº 80:** *La mediación escolar es la instancia por la cual se pretende resolver los conflictos escolares entre alumnos u entre alumnos y profesores, u otro miembro del establecimiento. Para tal situación se responsabilizará el departamento de convivencia escolar.*

- **ARTÍCULO Nº 81:** *El Departamento de convivencia para estos efectos sesionará con sus miembros permanentes que son: La orientadora del colegio, la Psicóloga, el inspector general y un profesor de ciclo que represente cada nivel.*
  
- **ARTÍCULO Nº 82:** *El departamento conocerá todos los asuntos que se sometan a mediación siempre y cuando no se trate de aquellas conductas tipificadas de carácter grave o gravísimas. Aunque puede ser consultado.*
  
- **ARTÍCULO Nº 83:** *El departamento de convivencia escolar tendrá su propio estatuto el cual determinará sus funciones y atribuciones y además contemplará sus propios procedimientos, los cuales no podrán contradecir lo establecido en el **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.***